

Proyecto:	Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se aprueba el contenido y el procedimiento para la comunicación y posterior aprobación de los planes de conciliación y corresponsabilidad de federaciones deportivas españolas y ligas profesionales.
Fecha:	12 de junio de 2025

PLAN DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA

1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES	2
2.- CUADRO DE ACCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE	3
2.1.- <i>ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO.</i>	3
2.2.- <i>MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD ESPACIAL.</i>	4
2.3.- <i>MEJORAS DE LOS PERMISOS LEGALES.</i>	4
2.4.- <i>BENEFICIOS SOCIALES.</i>	4
3.- PUBLICACIÓN EN LA WEB	5
4.- COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	5

1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

La Real Federación Española de Colombicultura (REALFEC) muestra su compromiso y preocupación por garantizar un entorno de trabajo y desarrollo deportivo que permita compatibilizar la actividad profesional y deportiva con la vida personal y familiar de todas las personas vinculadas a esta federación, de conformidad con los compromisos recogidos en la Resolución de 12 de diciembre de 2024, que al mismo tiempo da cumplimiento y desarrolla el artículo 4.7 de la Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte. Muestra de ello es la elaboración por parte de REALFEC del presente Plan de Conciliación de Corresponsabilidad específico y ajustado que cuenta con medidas concretas de protección en los casos de maternidad, paternidad, lactancia y cuidado de menores; el cual será puesto a disposición de las entidades deportivas integrantes de la federación, así como será de aplicación a todos los miembros de la estructura de REALFEC.

Este Plan será objeto de comunicación al Consejo Superior de Deportes para su correcta aprobación o modificación en el plazo y con las instrucciones que determine mediante resolución, la Presidencia.

A través de la implementación de este Plan, la REALFEC persigue los siguientes objetivos generales:

- 1) Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, garantizando que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades sin distinción de género.
- 2) Proteger y garantizar los derechos relacionados con la maternidad, la paternidad y el cuidado de personas dependientes, fomentando un equilibrio adecuado entre la vida laboral, deportiva y personal.
- 3) Impulsar un reparto equitativo de las responsabilidades familiares, promoviendo la corresponsabilidad en la distribución de tareas de cuidado y atención a menores o personas a cargo.
- 4) Implementar estrategias de gestión de Recursos Humanos basadas en criterios no discriminatorios, que aseguren un trato equitativo y favorezcan la integración de medidas de conciliación en la planificación y organización del trabajo.
- 5) Evitar la penalización profesional o deportiva derivada de la vida familiar y personal, asegurando que las medidas de conciliación beneficien por igual a todos los colectivos, sin generar desigualdades o cargas adicionales.
- 6) Favorecer la sensibilización y el compromiso institucional en materia de conciliación y corresponsabilidad, estableciendo protocolos y acciones que contribuyan a un cambio cultural dentro de la Federación.

Este plan representa un compromiso firme de la REALFEC con la mejora de la calidad de vida de sus integrantes, promoviendo un entorno deportivo más justo, equitativo y alineado con los principios de igualdad y bienestar.

2.- CUADRO DE ACCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE

Las medidas de conciliación y corresponsabilidad incluidas en el presente Plan Específico de Conciliación y Corresponsabilidad de la REALFEC se establecen como un complemento y mejora de los derechos ya reconocidos en la legislación vigente y, en su caso, en el convenio colectivo aplicable.

Estas medidas serán de aplicación a todas las personas vinculadas a la REALFEC, con independencia de la naturaleza de su relación contractual o profesional con la entidad.

El objetivo de estas medidas es reforzar el compromiso de la REALFEC con la conciliación, ofreciendo herramientas adicionales que faciliten la compatibilización de la actividad profesional y deportiva con la vida personal y familiar, siempre en un marco de igualdad y corresponsabilidad.

Las medidas o acciones dirigidas a la conciliación y corresponsabilidad que adopta la REALFEC se dividen en las siguientes categorías:

2.1.- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO.

Se trata de medidas de organización que permiten flexibilizar la jornada laboral y que consisten en una adaptación de la jornada laboral a fin de poder conciliar esta faceta con la vida familiar.

1º Se permitirá un horario de entrada y/o salida flexible para aquellos trabajadores que así lo soliciten por causa de conciliación de su vida familiar y laboral, con respecto al horario habitual de la oficina.

2º Siempre que el calendario deportivo lo permita, se podrá solicitar la disfruta de días de vacaciones fuera del periodo preferente, sujeto a la aprobación de la REALFEC. La autorización estará condicionada a las necesidades del servicio y operatividad de la Federación, garantizando que no se vean afectadas las actividades y compromisos deportivos.

3º Se permite al personal acudir a eventos escolares de sus hijos o hijas, recuperando las horas mediante un sistema de compensación con horario flexible.

Los beneficiarios de esta medida serán el personal técnico, administrativo y todos aquellos trabajadores de REALFEC.

2.2.- MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD ESPACIAL.

Se trata de medidas de organización que permiten flexibilizar el espacio de trabajo.

1º En este sentido, se podrá acordar con el personal administrativo medidas de trabajo remoto (teletrabajo) cuando sea necesario por razones de conciliación, supeditadas a la solicitud previa del interesado o interesada y justificación ante la jefatura de personal.

Los beneficiarios de esta medida serán el personal técnico, administrativo y todos aquellos trabajadores de REALFEC.

2.3.- MEJORAS DE LOS PERMISOS LEGALES.

Se trata de mejorar y facilitar la adopción de los permisos retribuidos por cuidados a los menores o dependientes.

Se permite la posibilidad de reducir la jornada con motivo de la conciliación familiar.

Los beneficiarios de esta medida serán el personal técnico, administrativo y todos aquellos trabajadores de REALFEC.

2.4.- BENEFICIOS SOCIALES.

1º A petición de las personas interesadas, se habilitará una sala o espacio reservado para la lactancia en la sede de la REALFEC o en los centros de entrenamientos dependientes de la REALFEC y en las competiciones oficiales de ámbito estatal organizadas por la REALFEC. Este espacio garantizará condiciones adecuadas de privacidad, comodidad e higiene, facilitando la conciliación de la maternidad con la actividad deportiva y profesional.

2º Se estudiará la posibilidad de mantener las becas deportivas REALFEC para aquellas deportistas que vean suspendida su temporada por causa de embarazo.

3º Se acuerda revisar los reglamentos técnicos para garantizar que los deportistas puedan reincorporarse a las competiciones tras un permiso de maternidad, paternidad o lactancia, sin penalizaciones.

Los beneficiarios son los deportistas.

3.- PUBLICACIÓN EN LA WEB

El presente Plan se encuentra publicado de forma totalmente accesible en el portal oficial de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA:

<https://www.realfec.es/>

Asimismo, será difundido a todas las entidades deportivas integradas y al personal técnico y administrativo a través de comunicaciones internas y reuniones informativas.

4.- COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La REALFEC ha creado una Comisión de Seguimiento para asegurar el cumplimiento de este Plan específico de Conciliación y Corresponsabilidad, formado por:

- La persona que ostente la Presidencia de la Federación: José Luis Morató Moscardó.
- La persona que ostente la dirección deportiva de la Federación: Carmelo Andreu Soñer.
- Una persona que ostente condición de técnico del centro de tecnificación de la Federación: José Manuel Cano Díaz.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al año para evaluar el impacto y efectividad de las medidas, elaborando un informe al efecto.

En el mismo se contendrá la propuesta, en su caso, de supresión o modificación de las medidas existentes, así como la propuesta de inclusión de nuevas medidas en el Plan.

La modificación del plan para su adaptación a las medidas propuestas por la Comisión de seguimiento deberá ser aprobada por el mismo procedimiento que para la aprobación inicial del plan, es decir:

- a) Se aprobará por la Comisión Delegada de la REALFEC.
- b) Se presentará al Consejo Superior de Deportes para su aprobación final.

Se presentará igualmente a los organismos que en cada momento resulte preceptivo, así como se publicará la versión vigente del Plan en la web REALFEC.